



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

24 de noviembre de 2023

Núm. 40

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	3
Declaración de intereses económicos	14

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000064	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la ejecución en su integridad de la Variante Exterior de Ourense que forma parte de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia	19
162/000065	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la protección social de la abogacía y la procuraduría	21

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/000677	Autor: Rego Candamil, Néstor Necesidad de evitar más retrasos en la finalización de la reforma del Museo Arqueológico de Ourense	22
-------------------	---	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000017	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 4977/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra el Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de las plataformas digitales	25
-------------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 2

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 093/000004** Convenio específico de colaboración transfronteriza entre el Gobierno Vasco (a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística) el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra (a través del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera) y Euskararen Erakunde Publikoa (Oficina Pública de la Lengua Vasca) para el desarrollo del proyecto «Udalekuak» (colonias de verano con participación de estudiantes de los territorios de Iparralde, Navarra y Comunidad Autónoma del País Vasco, para fomentar el uso del euskera), en el periodo 2023-2024 26

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000007** Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Miguel Arroyo Pérez, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para dar opción de compra en derecho de superficie de vivienda habitual de promoción privada por sus propios residentes, por medio de la reforma de la ley del suelo 31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

GIL SANTIAGO, Carlos (GP) (núm. expte. 005/000239/0001) ¹	4
SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS) (núm. expte. 005/000009/0001) ¹	9

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 15/11/2023 Leg.: XV
BIENES: 367

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos CARLOS GIL SANTIAGO	
Estado civil DIVORCIADO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10 DE AGOSTO DE 2023
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa VALENCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA	57.146,92
	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA	2.545,13
	UNIVERSITAT DE VALENCIA	2.946,60
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	COOPERATIVA AGRÍCOLA (BENICALAF, S.L)	39,47
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	CAIXABANK S.A.	2,34
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

16.964,61 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA HABITUAL (UNIFAMILIAR)	BENAVITES	2009	PROPIEDAD 100% - Extinción de condominio (Herencia)
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	SIMAT DE VALLDIGNA	2007	PROPIEDAD 50%- Compraventa
	SEGUNDA VIVIENDA (PLAYA)	SAGUNTO	2009	PROPIEDAD 25% - Extinción condominio (Herencia)
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	HUERTO NARANJOS (2,00 Hg)	ALMENARA	2009	PROPIEDAD 100% - Extinción condominio (Herencia)
	HUERTO NARANJOS (0,50 Hg)	BENAVITES	2009	PROPIEDAD 100% - Extinción condominio (Herencia)
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA AHORRO VISTA	1.450,00

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	100% PARTICIPACIONES EN GIL PELEGRÍ INICIATIVAS Y PROYECTOS, S.L.	3.000,00
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
18/10/2023	FORD KUGA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
PLAN DE EMPLEO CAIXABANK	707,01
PLAN DE PENSIONES	1.664,31

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA ABIERTA CAIXABANK	22/06/2007	194.560,00	136.170,51
HIPOTECA ABIERTA CAIXABANK	02/06/2011	100.000	46.211,26
PRÉSTAMO PERSONAL CAIXABANK	11/07/2018	30.000,00	13.820,81
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 8

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

CARLOS GIL SANTIAGO

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 20 OCTUBRE VEINTITRÉS
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 9

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 16/11/2023 Leg.: XV
BIENES: 368

Nombre y apellidos LUIS CARLOS SAHUQUILLO GARCÍA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 1 de agosto de 2023
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CUENCA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
04-01-2021	Land Rover Range Evoque 2.0L TOI 150CV (matriculado 29-11-2017)
13-11-2023	Audi A6 Sport 45 TDI Quattro (matriculado 06-03-2020)

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Modificación de la declaración de bienes y rentas por adquisición de un nuevo vehículo.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

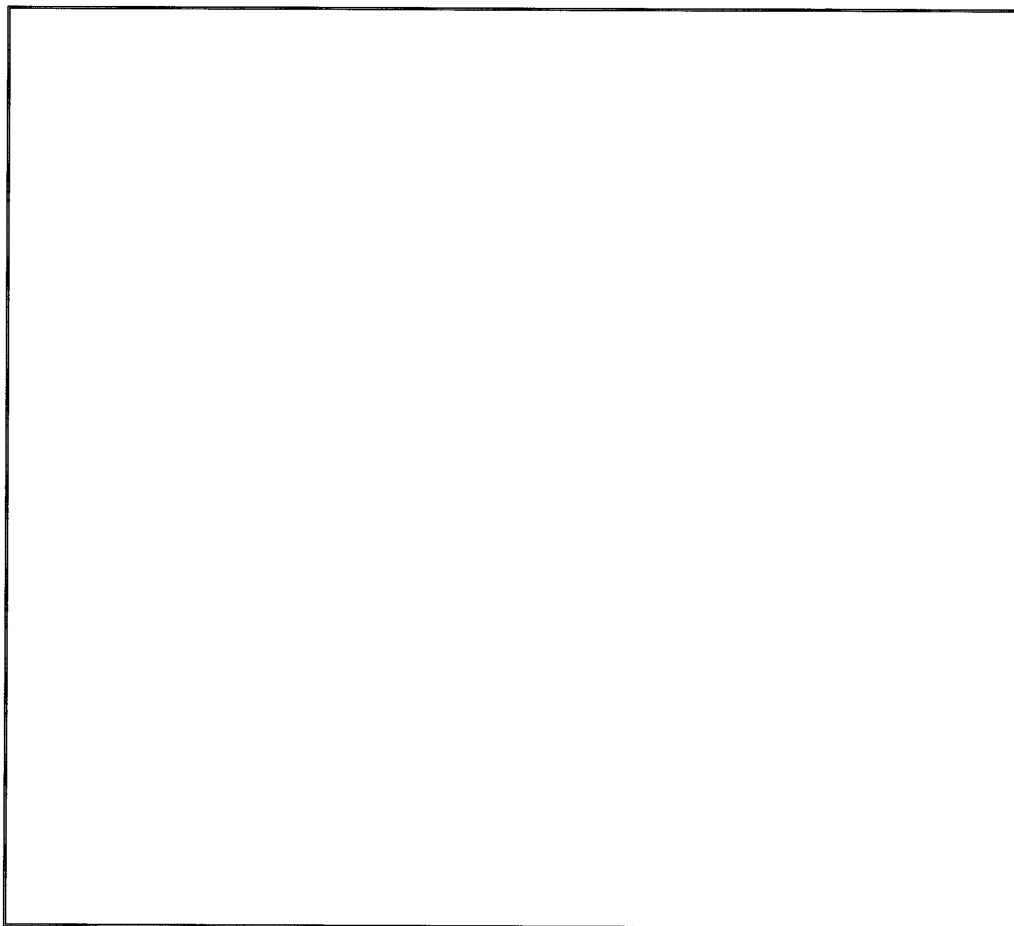
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 13



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

LUIS CARLOS SAHUQUILLO GARCÍA

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 16 noviembre veintitrés
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

ASARTA CUEVAS, Alberto (GVOX) (núm. expte. 007/000352/0000) ¹	15
HOYO JULIÁ, Belén (GP) (núm. expte. 007/000060/0001) ²	17

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 15

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 15/11/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 388

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☒	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ☐
APELLIDOS ASARTA CUEVAS	NOMBRE ALBERTO T.
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CASTELLÓN	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
NOV. 2016 A NOV 2019	CLASES PASIVAS ESTADO	PÚBLICO	RETIRADO DE LAS FAS POR EDAD
NOV. 2019 A MAYO 2023	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADO XIV LEGISLATURA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NADA RELEVANTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 16

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
VOX	CUOTA AFILIADO

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

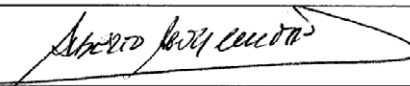
NADA QUE DECLARAR

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ALBERTO T. ASARTA CUEVAS

Fecha y firma: 15/11/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 17

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 16/11/2023 Leg : XV
INTERESES ECONÓMICOS: 389

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMIC

DECLARACIÓN INICIAL ☐	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ☒
APELLIDOS HOYO JULIÁ	NOMBRE BELÉN
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA VALENCIA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Desde 2011 hasta la actualidad	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	Diputada por Valencia

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 18

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO POPULAR	Cuotas de afiliación.

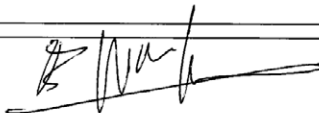
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: BELÉN HOYO JULIÁ

Fecha y firma: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023



CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la ejecución en su integridad de la Variante Exterior de Ourense que forma parte de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La línea de alta velocidad entre Olmedo y Ourense fue puesta en servicio en diciembre del 2021, pero no todo este trayecto tiene características de una línea de alta velocidad, es decir con un trazado adecuado, vía doble y ancho internacional.

Al día de hoy, desde Taboadela hasta la ciudad de Ourense se mantiene el antiguo trazado del año 1957 con curvas de 350/400 metros, que permite circular a los trenes de la alta velocidad con una vía única electrificada que cuenta con un tercer hilo de ancho internacional, por el que los trenes de alta velocidad circulan a menos de 100 km/hora, muy lejos de los 300 km/hora que alcanzan en la mayor parte de la línea.

Esta adaptación tiene un carácter provisional, ya que existe el compromiso del Mitma y de ADIF-AV de construir la denominada Variante Exterior de Ourense, que tiene 18 km de longitud aproximadamente y se compone de los siguientes tramos: Taboadela-Túnel de Rante; Túnel de Rante-Conexión Seixalbo; Conexión Seixalbo-Seixalbo; Seixalbo-Túnel de Montealegre y Túnel de Montealegre-Estación de Ourense.

Una vez construida, permitirá la continuidad desde Taboadela a las circulaciones de la LAV Madrid-Galicia en plataforma de doble vía electrificada, en ancho estándar (1.435 mm) hasta la estación de Ourense.

El 4 de diciembre de 2021, Adif Alta Velocidad adjudicó dos contratos de obras de ejecución del proyecto de construcción de plataforma de integración urbana y acondicionamiento de la red ferroviaria de Ourense, correspondientes a los tramos Taboadela-Túnel de Rante (5,6 km) y Túnel de Rante-Conexión Seixalbo (2,26 km).

El tramo Taboadela-Túnel de Rante fue adjudicado a una UTE por importe de 83.443.980,59 euros (IVA incluido). Por su parte, el tramo Túnel de Rante-Conexión Seixalbo fue adjudicado a una empresa por 27.448.623,45 euros (IVA incluido). Ambos contratos comprenden la ejecución de las obras de plataforma (infraestructura) de los

tramos, incluida la capa de subbalasto, siendo objeto de otros contratos posteriores la superestructura (vía) y el resto de las instalaciones ferroviarias (electrificación, señalización, comunicaciones, etc.).

Las obras de construcción de estos dos primeros tramos avanzan, aunque con demora, pero lo que más nos preocupa es que ADIF-AV no ha licitado todavía las obras de los otros tres tramos Conexión Seixalbo-Seixalbo; Seixalbo-Túnel de Montealegre y Túnel de Montealegre-Estación de Ourense, pese a que se había anunciado que tendría lugar en el segundo semestre de 2023.

La demora en la licitación y la publicación el pasado día 16 de octubre en el BOE del anuncio de licitación por ADIF-AV del contrato de ejecución de las obras de la «Nueva Estación Intermodal de Ourense», nos alarman.

De la lectura del pliego de cláusulas administrativas de esa licitación, que incluye el plano de vías de la futura estación de Ourense, se desprende que ADIF-AV prevé finalizar las obras en el año 2030 (tras 73 meses de ejecución) y a su finalización seguirá contando con vía única entre Seixalbo y Ourense. Es decir no contempla la vía doble de entrada en la estación de los tres tramos pendientes de la Variante Exterior, de modo que la LAV quedaría con un tramo de trazado sinuoso de 7 km y de vía única mixta, entrado además en la estación, en curva.

La necesidad de dar continuidad con estos tres tramos es fundamental para completar el trazado con doble vía en la totalidad de la LAV y asegurar su fiabilidad, pues de no ser así cualquier incidencia o avería en una vía única supondría el corte del acceso ferroviario entre Galicia y Madrid. También la Variante Exterior, ejecutada en su totalidad, reduciría el tiempo de viaje entre cinco y diez minutos ya que el tramo final cruzaría el Miño por un nuevo viaducto para entrar en la estación de Ourense en paralelo a la línea Monforte-Ourense.

El 12 de enero de 2023 los diputados ourensanos del PP preguntaron al Gobierno sobre la fecha de licitación y el ejecutivo respondió el 13 de febrero que «como paso previo a la aprobación definitiva de los proyectos constructivos del tramo Seixalbo-Túnel de Montealegre-Estación de Ourense, es necesario realizar la información Pública de bienes y derechos afectados a efectos de expropiaciones». Lo cierto es que a fecha de redacción de esta iniciativa, no hay noticia oficial alguna al respecto ni por parte del Mitma ni de ADIF-AV.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a confirmar que ADIF-AV ejecutará en su integridad todos los tramos de la Variante Exterior de Ourense de la LAV a Galicia, y en consecuencia a impulsar todos los trámites administrativos y presupuestarios que permitan licitar en el primer semestre de 2024 las obras de los tramos pendientes: Conexión Seixalbo-Seixalbo; Seixalbo-Túnel de Montealegre y Túnel de Montealegre-Estación de Ourense».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2023.—**Jaime Eduardo de Olano Vela, Francisco José Conde López, Cristina Abades Martínez, Miguel Tellado Filgueira, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Ana Belén Vázquez Blanco, Rosa Quintana Carballo, Celso Luis Delgado Arce, Ana María Pastor Julián, Irene Garrido Valenzuela y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 40

24 de noviembre de 2023

Pág. 21

162/000065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección social de la abogacía y la procuraduría, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Hasta el año 1995 la protección social de la abogacía y de la procura se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía y de la Mutualidad de Procuradores, entidades sin ánimo de lucro, creadas por sus respectivos colegios profesionales en 1948, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social y que, fundamentalmente, cubría la prestación por jubilación. La ausencia de, por ejemplo, asistencia sanitaria exigía la contratación de esta prestación básica con otra entidad. Este sistema de protección social era obligatorio para quien pretendiese ejercer la abogacía o la procura, sin alternativa alguna.

En 1995 se introduce la alternatividad, esto es, la posibilidad de que la protección social se realizase con la mutualidad o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La mutualidad deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. La estrecha relación entre las mutualidades y los Colegios profesionales de la Abogacía y de Procuradores (fundadores de la entidad) hacía que desde estos se fomentase entre los nuevos ejercientes la opción por la entidad corporativa (Mutualidad de la Abogacía. Mutualidad de Procuradores, Altermutua). Desde ese año las mutualidades comenzaron a tener una doble oferta, como sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y como complementario a este.

En el año 2005 se produce un cambio radical en el sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, pasando de sistema de capitalización colectiva (solidaridad intergeneracional) al de capitalización individual. La pensión de jubilación de cada mutualista pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de protección a capitalización individual y devengo de la prestación económica de jubilación, provocaron una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiese opción real de cambio. En el caso de optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, luego de una larga carrera de cotización/aportación en la Mutualidad, no se permitía por esta el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), como tampoco el tiempo se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público. Ello significa que estamos ante unas cotizaciones cautivas, ya que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador/mutualista y que además en el caso de rescate total tributa como un mero plan de pensiones cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico. Por otra parte, la opción por abandonar la Mutualidad y optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos implicaba el comienzo desde cero en la cotización en este régimen, sin tiempo, en muchos casos para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en edad ordinaria, por lo que provocaba la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación de nuevas reformas que agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación y, asimismo, deficiencias en la gestión de las mutualidades, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía y de la procura que ven, tras una larga carrera de cotización, como su pensión es inferior a una pensión no contributiva, por lo que cumplida la edad legal ven imposibilitada la jubilación.

La cobertura social de los trabajadores de la abogacía es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas. Actualmente, como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutualidad, un/una mutualista no genera derecho a prestación por viudedad, orfandad, incapacidad permanente total o la situación de Incapacidad Temporal por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a 2 meses.

También existe un colectivo de mutualistas pasivos, que tuvieron el plan de la Mutualidad de la Abogacía y la Procuraduría como sistema de previsión y cuyas pensiones no alcanzan el nivel de la no contributiva del sistema público y que precisan ser complementadas.

Ante la situación injusta y precaria en la que se encuentran un elevado número de profesionales de la abogacía y la procura mutualistas sería necesaria la creación de una pasarela que permita pasar al Régimen de Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), las cantidades cotizadas en las mutualidades profesionales, así como a complementar las pensiones de los mutualistas pasivos hasta alcanzar el importe de pensión mínima.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso acuerda instar al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con las y los profesionales de la abogacía y la procuraduría que tienen contratado con las Mutualidades de la Abogacía y de la Procuraduría el sistema de protección social alternativo al RETA o que lo han tenido para:

a) Permitir la posibilidad voluntaria de trasladar al RETA las cantidades cotizadas a la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados y respeto de los mutualistas pasivos aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de la pensión mínima.

b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas a las Mutualidades en el sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.

c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procuraduría.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2023.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Diputado.—**Águeda Micó Micó**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/000677

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rego Candamil, Néstor (GMx).

Necesidad de evitar más retrasos en la finalización de la reforma del Museo Arqueológico de Ourense.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este escrito al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de los Diputados, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita relativas a la necesidad de evitar más retrasos en la finalización de la reforma del Museo Arqueológico de Ourense.

El Complejo Cultural de Sano Francisco, en Ourense, es un proyecto diseñado hace ya veinte años sobre el antiguo Convento de San Francisco y que se compone del Museo Arqueológico, la Biblioteca del Estado y el Archivo Histórico Provincial, además de otras dotaciones culturales. Lleva dos décadas de tramitaciones, parones, demoras y retrasos.

La creación y habilitación de los edificios de Biblioteca del Estado, Archivo Histórico Provincial y Museo Arqueológico corresponde al Estado, son de titularidad estatal, aunque gestionados por la Xunta.

Las obras en el Museo Arqueológico se renovaron en el año 2019 con la previsión de terminirlas en 2022. Con todo, volvió a producirse otro retraso.

Hace un año, el propio Ministro de Cultura, pedía disculpas en una visita al complejo Cultural de Sano Francisco, por el retraso acumulado en la finalización del Museo Arqueológico de Ourense al tiempo que explicitaba el compromiso del Ejecutivo con esta actuación.

Recientemente, el delegado del Gobierno en Galiza señalaba que las obras del Museo Arqueológico están en la «recta final de un largo camino», indicando que se dispondrán de 11,1 millones de euros del Ministerio de Cultura para completar la nueva sede que se va a integrar en el Complejo Cultural de San Francisco, junto a la Biblioteca del Estado y el Archivo Provincial. La nueva fecha de finalización se sitúa ahora en 2024. Según las explicaciones del delegado del Gobierno, las actuaciones están aún en un 30 % de su ejecución.

En la actualidad el Museo permanece cerrado a la espera de que se terminen por fin las obras de rehabilitación arquitectónica pendientes.

El BNG considera que no se pueden justificar más demoras para la apertura de este Museo y que está pensado para exhibir importantes piezas históricas, arquitectónicas y culturales. La ciudadanía de Ourense y de Galiza en general, así como los visitantes y turistas, merecen poder contemplar los fondos del Museo Arqueológico que ofrece un recorrido por los distintos pueblos y culturas que habitaron la zona a lo largo de distintos períodos históricos: desde el paleolítico, pasando por la época prerrománica y la Edad Media, hasta llegar a la colección de Bellas Artes.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿En qué situación están las actuaciones pendientes de rehabilitación arquitectónica del Museo Arqueológico de Ourense?
2. ¿Cuándo estarán finalizadas? ¿Puede el Ministerio garantizar una fecha concreta y definitiva para su apertura al público?

3. ¿A qué se debe el nuevo retraso sobre la data comprometida de acabarlo para este año 2023?

4. ¿Es consciente de la importancia que tiene para la ciudad de Ourense disponer de todo el conjunto del Complejo Cultural de Sano Francisco totalmente operativo como motor de atracción cultural, económico y social?

5. ¿No cree que no es aceptable que el Museo Arqueológico continúe cerrado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

Á Mesa do Congreso

O deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, adscrito ao Grupo Parlamentar Mixto, ao abeiro do establecido no artigo 185 e seguintes do Regulamento do Congreso dos Deputados, formula as seguintes preguntas dirixidas ao Goberno para a súa resposta escrita relativas á necesidade de evitar máis retrasos na finalización da reforma do Museo Arqueolóxico de Ourense.

O Complexo Cultural de San Francisco, en Ourense, é un proxecto deseñado fai xa vinte anos sobre o antigo Convento de San Francisco e que se compon do Museo Arqueolóxico, a Biblioteca do Estado e o Arquivo Histórico Provincial, ademais doutras dotacións culturais. Leva dúas décadas de tramitacións, paróns, demoras e atrasos.

A creación e habilitación dos edificios de Biblioteca do Estado, Arquivo Histórico Provincial e Museo Arqueolóxico corresponde ao Estado, son de titularidade estatal, aínda que xestionados pola Xunta.

As obras no Museo Arqueolóxico renováronse no ano 2019 coa previsión de terminalas en 2022. Con todo, volveu a producirse outro atraso.

Hai un ano o propio Ministro de Cultura pedía desculpas nunha visita ao complexo Cultural de San Francisco, polo atraso acumulado na finalización do Museo Arqueolóxico de Ourense á vez que explicitaba o compromiso do Executivo con esta actuación.

Recentemente, o delegado do Goberno na Galiza sinalaba que as obras do Museo Arqueolóxico están na «recta final dun longo camiño», indicando que se dispoñerán de 11,1 millóns de euros do Ministerio de Cultura para completar a nova sede que se vai a integrar no Complexo Cultural de San Francisco, xunto á Biblioteca do Estado e o Arquivo Provincial. A nova data de finalización sitúase agora en 2024. Segundo as explicacións do delegado do Goberno, as actuacións están aínda nun 30 % da súa execución.

Na actualidade o Museo permanece fechado á espera de que se terminen por fin as obras de rehabilitación arquitectónica pendentes.

O BNG considera que non se poden xustificar máis demoras para a apertura deste Museo e que está pensado para exhibir importantes pezas históricas, arquitectónicas e culturais. A cidadanía de Ourense e da Galiza en xeral, así como os visitantes e turistas, merecen poder contemplar os fondos do Museo Arqueolóxico que ofrece un recorrido polos distintos pobos e culturas que habitaron a zona ao longo de distintos períodos históricos: desde o paleolítico, pasando pola época prerrománica e a Idade Media, ata chegar á colección de Belas Artes.

Polos motivos expostos, o BNG formula as seguintes preguntas ao Goberno:

1. En que situación están as actuacións pendentes de rehabilitación arquitectónica do Museo Arqueolóxico de Ourense?

2. Cando estarán finalizadas? Pode o Ministerio garantir unha data concreta e definitiva para a súa apertura ao público?

3. A que se debe o novo atraso sobre a data comprometida de acabalo para este ano 2023?

4. É consciente da importancia que ten para a cidade de Ourense dispoñer de todo o conxunto do Complexo Cultural de San Francisco totalmente operativo como motor de atracción cultural, económico e social?

5. Non cre que non é aceptábel que o Museo Arqueolóxico continúe pechado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 4977/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra el Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de las plataformas digitales, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 4977-2021 promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de las plataformas digitales. Ha comparecido el Congreso de los Diputados y el Senado. Ha formulado alegaciones el Gobierno de la Nación. Ha sido ponente el magistrado don Ramón Sáez Valcárcel.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 25 de octubre de 2023.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Comunidad Autónoma del País Vasco - Gobierno.

Convenio específico de colaboración transfronteriza entre el Gobierno Vasco (a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística), el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra (a través del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera) y Euskararen Erakunde Publikoa (Oficina Pública de la Lengua Vasca) para el desarrollo del proyecto «Udalekuak» (colonias de verano con participación de estudiantes de los territorios de Iparralde, Navarra y Comunidad Autónoma del País Vasco, para fomentar el uso del euskera), en el periodo 2023-2024.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE EL GOBIERNO VASCO (A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA), EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA) Y EUSKARAREN ERAKUNDE PUBLIKOA (OFICINA PÚBLICA DE LA LENGUA VASCA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «UDALEKUAK» (COLONIAS DE VERANO CON PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS TERRITORIOS DE IPARRALDE, NAVARRA Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, PARA FOMENTAR EL USO DEL EUSKERA), EN EL PERIODO 2023-2024

SE REÚNEN

De una parte, D. Javier Arakama Urtiaga, director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, actuando en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 15 de noviembre de 2023,

De otra parte, Dña. Miren Dobaran Urrutia, viceconsejera de Política Lingüística del Gobierno Vasco, en representación legal del Gobierno Vasco, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023

Y por último, D. Antton Curutcharry, presidente de Euskararen Erakunde Publikoa (Oficina Pública de la Lengua Vasca), en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General de la OPLV de 29 de junio de 2023,

Todas las partes, en sus respectivas representaciones, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo conjunto del proyecto «Udalekuak», en los términos que a continuación se expresan.

EXPONEN

I. En relación con la Comunidad Foral de Navarra: el Decreto Foral 303/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, establece en su artículo 3.2.z) la siguiente función: «Fomento de las relaciones con otros grupos de vascohablantes de fuera de la Comunidad Foral».

II. En cuanto al Gobierno Vasco: el Decreto 73/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística, atribuye a la Viceconsejería de Política Lingüística la función de impulsar iniciativas de promoción del uso del euskera en colaboración y coordinación con las entidades de los territorios del euskera sitos en Iparralde y en la Comunidad Foral de Navarra, así como la de impulsar vías de trabajo conjuntas con el resto de territorios que conforman la geografía del euskera, orientadas a la promoción y desarrollo del euskera.

III. En relación a la Oficina Pública de la Lengua Vasca: sobre la base del Proyecto de Política Lingüística aprobado en 2006, la Asamblea General de la Oficina Pública de la Lengua Vasca, el 19 de octubre de 2018, aprobó el Proyecto Estratégico 2018-202 (prorrogado hasta finales de 2023), en el que se redefinieron las prioridades de la OPLV, entre las que figura «la ejecución de la colaboración tripartita con el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra, concretando y materializando el convenio marco y los anexos que fijan la planificación anual».

IV. El Protocolo General de Colaboración 2021-2025 suscrito entre el Gobierno Vasco (a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística), el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra (a través del Departamento de Relaciones Ciudadanas) y la Oficina Pública de la Lengua Vasca sobre la promoción del euskera determina que:

— Punto segundo «Fomento del uso del euskera», apartado 2.1: «En el tiempo libre. Fuera del ámbito escolar, se promoverán y desarrollarán proyectos dirigidos específicamente a la población infantil y juvenil (estancias lingüísticas, colonias de

verano...) en el ámbito del tiempo libre, continuando con el estudio de las vías de intercambio entre niños, niñas y jóvenes de diferentes territorios».

— Punto tercero: «Reflexión, promoción y formación sobre el euskera», apartado 3.1 «Sensibilización a favor del euskera y su fomento: Las tres partes colaborarán en la elaboración de programas de sensibilización y promoción del euskera o en la participación en los mismos. Se fomentará la participación en los eventos organizados por las tres partes y, cuando se considere oportuno, se fomentará la difusión de los materiales generados».

V. El apartado 2.1 del Anexo de 2023 correspondiente al Protocolo General de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y la Oficina Pública de la Lengua Vasca en materia de promoción del euskera determina: «Estancias transfronterizas: Teniendo en cuenta los procedimientos y plazos necesarios para la ejecución de un proyecto experimental entre los tres territorios, las partes acuerdan que los trabajos necesarios para la ejecución de un proyecto experimental durante el verano de 2024 sean llevados a cabo en 2023: instrumentación y firma de convenios especiales, tramitación y adjudicación del concurso público por parte del Gobierno Vasco».

VI. El citado Anexo de 2023 establece la voluntad de las partes firmantes de desarrollar conjuntamente el proyecto «Udalekuak», que debe ser objeto de licitación pública.

De conformidad con los principios de colaboración y eficiencia en la gestión de los recursos públicos recogidos en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se estima conveniente proceder a la licitación conjunta, para lo cual se suscribe el presente convenio específico de colaboración.

En su virtud, las partes suscriben el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Navarra, el Gobierno Vasco y la Oficina Pública de la Lengua Vasca para la licitación y ejecución conjunta del proyecto «Udalekuak», así como regular el marco de los compromisos que asumen los firmantes para posibilitar su realización.

Las estancias se realizarán en el verano de 2024, en dos turnos, con una participación de 60 alumnos/as en cada uno de ellos. Un tercio de las plazas se reservarán para estudiantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un tercio para estudiantes de Navarra y un tercio para estudiantes de Iparralde. La primera estancia será para alumnos y alumnas de entre 9 y 12 años y tendrá una duración de 7 días. La segunda estancia será para estudiantes de 13 a 15 años y tendrá una duración de 10 días.

Segunda. *Obligaciones.*

Corresponde a cada una de las partes el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

— Corresponde al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco:

- La aportación de 40.000 euros para el desarrollo del proyecto, la gestión de la licitación y el pago a la empresa o empresas adjudicatarias.
- Presentar a la Oficina Pública de la Lengua Vasca y al Gobierno de Navarra una memoria justificativa de las actuaciones contratadas y de los pagos realizados.
- Realizar una campaña de difusión dirigida al alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, informando de las 40 plazas reservadas.
- Cubrir todas las plazas reservadas en función de la demanda y las plazas, y asumir el gasto económico correspondiente.

— Corresponde al Gobierno de Navarra:

- Abonar al Gobierno Vasco un importe máximo de 40.000 euros para la cofinanciación de la licitación del proyecto, según el detalle señalado en la cláusula tercera.
- Realizar una campaña de difusión para los y las estudiantes de Navarra, informando de las 40 plazas reservadas.
- Cubrir todas las plazas reservadas en función de la demanda y las plazas, y asumir el gasto económico correspondiente.

— Corresponde a la Oficina Pública de la Lengua Vasca:

- Abonar al Gobierno Vasco un importe máximo de 40.000 euros para la cofinanciación de la licitación del proyecto, según el detalle señalado en la cláusula tercera.
- Realizar una campaña de difusión para los y las estudiantes de Iparralde, informando de las 40 plazas reservadas.
- Cubrir todas las plazas reservadas en función de la demanda y las plazas, y asumir el gasto económico correspondiente.

Tercera. *Aportación económica.*

La aportación económica del Gobierno de Navarra para el año 2024 ascenderá a 40.000,00 euros como máximo, con cargo a la partida B30002 B3200 2262 334102 «Fomento del uso y de las actitudes a favor del euskera» de los presupuestos del Gobierno de Navarra para el año 2024. El Gobierno de Navarra asumirá la parte proporcional de los gastos correspondientes a los y las participantes con sede en Navarra.

La aportación económica de la Oficina Pública de la Lengua Vasca para el año 2024 será de 40.000,00 euros como máximo, con cargo al presupuesto de 2023. La OPLV asumirá la parte proporcional de los gastos correspondientes a los y las participantes con sede en el País Vasco Norte.

La aportación económica del Gobierno Vasco para el año 2024 será de 40.000,00 euros como máximo, con cargo a la partida 1001123230 1.47113.24499 2024/000682 de los presupuestos del Gobierno Vasco para el año 2024. El Gobierno Vasco asumirá la parte proporcional de los gastos correspondientes a los y las participantes con sede en la CAPV.

Los pagos se realizarán en la cuenta del Gobierno Vasco que a continuación se detalla, en el plazo de 15 días desde la recepción de la memoria justificativa de las actividades y pagos realizados:

Número de cuenta: ES81 2095 0611 0521 3100 0143

Los ingresos por las inscripciones realizadas por las familias para participar en las colonias de verano serán asumidos por cada gobierno o entidad, de acuerdo con el procedimiento que cada gobierno o entidad establezca respecto a los y las participantes en su territorio.

Cuarta. *Publicidad.*

Los soportes (carteles generales y específicos, dípticos, páginas web...) en los que se publiciten las actividades que se realicen al amparo del presente convenio harán constar expresamente la participación de las entidades en la campaña, para lo cual figurarán sus nombres y logotipos oficiales. Todos los soportes publicitarios que se generen deberán garantizar la presencia y visibilidad del Gobierno de Navarra, del Gobierno Vasco y de la Oficina Pública de la Lengua Vasca.

El Gobierno de Navarra, el Gobierno Vasco y la Oficina Pública de la Lengua Vasca facilitarán los logotipos de su institución para su inclusión en el soporte informático, carteles, folletos y publicidad en prensa que le sean requeridos.

En cuanto a la ubicación de los logotipos y nombres de las entidades, se cumplirá la normativa de las tres entidades. Será de aplicación lo establecido en la normativa vigente sobre el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización (Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo).

Para dar a conocer las estancias transfronterizas, el Gobierno de Navarra, el Gobierno Vasco y la Oficina Pública de la Lengua Vasca colaborarán en la difusión de las actividades y acciones realizadas, a través de los medios de comunicación (generales y locales).

Quinta. Contratación de la empresa gestora del programa.

La empresa gestora será contratada por el Gobierno Vasco mediante el correspondiente procedimiento público de contratación.

Sexta. Naturaleza jurídica.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por el Juzgado Administrativo de Pau, según los casos.

Séptima. Vigencia y resolución del convenio.

El presente convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, antes de la finalización de dicho periodo, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional, mientras esté en vigor el Protocolo General de Cooperación, y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

El convenio podrá ser modificado en cualquier momento por acuerdo de las partes firmantes.

Son causas de resolución del convenio, sin perjuicio de lo dispuesto sobre su vigencia, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo entre las entidades firmantes, que deberá formalizarse por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de realizar las actividades objeto del convenio.
- c) El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, previa comunicación escrita a la otra parte, con una antelación mínima de 1 mes.

En caso de resolución, las partes determinarán las condiciones para la finalización de las actividades que se hallen en ejecución.

Octava. Comisión de seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento el mismo día de la firma del convenio. Será función de esta comisión el seguimiento del cumplimiento de los trabajos definidos en este documento.

La comisión de seguimiento estará compuesta por representantes de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco y de la Oficina Pública de la Lengua Vasca. Serán los siguientes:

- El director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, o persona en quien delegue.
- La viceconsejera de Política Lingüística del Gobierno Vasco, o persona en quien delegue.
- El presidente de la Oficina Pública de la Lengua Vasca, o persona en quien delegue.

- La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
- La directora de Investigación Lingüística y Coordinación del Gobierno Vasco.
- La directora de la Oficina Pública de la Lengua Vasca, o persona en quien delegue.
- La jefa de la Sección de Promoción del Euskera de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
- La responsable de Planificación Lingüística de la Dirección de Investigación Lingüística y Coordinación del Gobierno Vasco.
- Responsable del Departamento para el Desarrollo del Uso del Euskera de la Oficina Pública de la Lengua Vasca.

Durante la vigencia del presente convenio, la comisión se reunirá al menos una vez para analizar el cumplimiento del mismo.

Los acuerdos de la citada comisión serán adoptados por consenso. En caso contrario, los acuerdos se adoptarán por mayoría.

Y para que así conste, las tres partes firman el presente convenio por triplicado, ejemplares en euskera, francés y castellano.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Miguel Arroyo Pérez.

Proposición de Ley para dar opción de compra en derecho de superficie de vivienda habitual de promoción privada por sus propios residentes, por medio de la reforma de la ley del suelo.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.